



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0343 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 08 de Agosto de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004179 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, SOLICITADO POR GERMAN QUISPE LABIO, INFORME N° 203-2024-MDSC-GAT-SGR, INFORME N° 97-2024-GAT/MDSC E INFORME N° 0603-2024-GAJ-MDSC;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 776 artículo 19, manifiesta que "los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal que este destinado a su integridad a vivienda de los mismos y cuyo único ingreso este constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigente el 01 de enero de cada ejercicio gravable".

Que, la propiedad se encuentra regulada en el artículo 923° del Código Civil y establece que es aquel poder jurídico que permite usar, disfrutar y reivindicar un bien. A diferencia del poseionario, el propietario puede disponer del bien, por ejemplo, venderlo, enajenarlo, etc. Y si lo pierde puede recuperarlo a través de la acción reivindicatoria, la cual solo puede ser ejercida por el propietario mas no por el poseedor, además se requiere que el predio sea de propiedad o se encuentre inscrito en Registros Públicos en el Registro Predial a nombre del pensionista o de la sociedad conyugal. En este último caso, si cualquiera de los dos integrantes de la sociedad conyugal tiene condición de pensionista se extiende el beneficio a la sociedad conyugal.

Que, el Expediente Administrativo N° 004179 de fecha 14 de junio de 2024, solicitado por **GERMAN QUISPE LABIO**, identificado con DNI N° 22252601, expresa que cumpliendo los requisitos exigidos por el área de rentas, solicita la exoneración del impuesto predial por ser pensionista ONP. Asimismo, adjunta: i) Copia simple de DNI N° 22252601 ii) Copia de Búsqueda de índices - SUNARP iii) Copia de Resolución N° 46698-2022-ONP/DPR.GD/DL19990 iv) Copia de DNI N° 22268676 v) Copia de Consulta de copia literal N° P07065593;

Que, mediante Informe N° 0203-2024-MDSC-GAT-SGR, emitido por la Subgerencia de Rentas, recepcionado con fecha 27 de junio de 2024, opina declarar procedente la pretensión solicitada por el Sr. **GERMAN QUISPE LABIO**. Asimismo, adjunta: i) Estado de cuenta corriente a la fecha 26/06/2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 97-2024-GAT/MDSC, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, recepcionado con fecha 02 de agosto de 2024, menciona que, es de opinión declarar procedente la pretensión solicitada por **GERMAN QUISPE LABIO**, sobre deducción de 50 UIT de la Base Imponible de Impuesto Predial por ser pensionista;

Que, mediante Informe N° 0603-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 07 de agosto de 2024, concluye se deberá declarar procedente la solicitud de inafectación del pago del impuesto predial solicitado por el administrado **GERMAN QUISPE LABIO**, identificado con DNI N° 22252601; en consecuencia, se deduzca 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial correspondiente al bien inmueble ubicado en la calle Indoamérica N° 407 Mz. 65 Lote 18 Grupo N° 2 del Distrito de San Clemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

**SE RESUELVE:**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser pensionista a favor de **GERMAN QUISPE LABIO**, identificado con **DNI N° 22252601**, correspondiente al bien inmueble ubicado en calle Indoamérica N° 407 Mz. 65 Lote 18 Grupo N° 2, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a partir del periodo tributario 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la persona interesada y publicar la presente resolución de alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL